



## Ministerio del Interior Argentina

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2020

***Servicios de Inspección***  
***Para la Obra "Renovación, ampliación y modernización Centro de Frontera Paso de los Libres" FNP-ARG3-SBECC-05***

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION**  
**Préstamo FONPLATA 35/2017**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 13.1 de la Sección I "Instrucciones a los Consultores" del Documento de Solicitud de Propuesta, la Circular Aclaratoria N° 1 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Consulta N° 1: A los fines de definir el personal que deberá estar matriculado solicitamos aclarar cuales cargos son considerados como "**personal clave**"
- Respuesta N° 1: De conformidad con la IAC 21.1 de la Hoja de Datos, punto 3 a., b., c. y d., el personal considerado clave es el Director de Inspección, el Inspector de Obra, el Inspector Adjunto y el equipo mínimo de especialistas (Especialista en Seguridad e Higiene y Especialista Ambiental).
- Consulta N° 2: En el **punto 3 "Calificación del Personal Clave y de soporte" en el subpunto 1 Competencias generales del profesional** Indica que "...Se otorgará la totalidad de los puntos aquel profesional que cuente con Posgrados Oficiales y/o especializaciones y/o maestrías similares al tipo y tamañas de las obras objeto de la presente licitación...". Se solicita aclarar cuáles serían los Posgrados Oficiales y/o especializaciones y/o maestrías similares al tipo y tamañas de las obras objeto de la presente licitación.
- Respuesta N° 2: Se entiende como Posgrados Oficiales y/o especializaciones y/o maestría afín, a aquellas relacionadas con el rol para el cual se propone el profesional y/o relacionadas a la especialidad.
- Consulta N° 3: En el **punto 3 "Calificación del Personal Clave y de soporte" en el subpunto 1 Competencias generales del profesional** Indica que "...Se otorgará la totalidad de los puntos aquel profesional que cuente con Posgrados Oficiales y/o especializaciones y/o maestrías similares al tipo y tamañas de las obras objeto de la presente licitación...". Se solicita aclarar cuáles serían los profesionales para los cuales aplicaría esta calificación.
- Respuesta N° 3: Los profesionales para los cuales aplica esta calificación son los indicados en la cláusula IAC 21.1., punto 3. a), b), c) y d).



## Ministerio del Interior Argentina

- Consulta N° 4: En el **punto IAC 16.3** observamos que **no se hace mención al Impuesto a los Ingresos Brutos**, solicitamos nos aclaren si se trata de una omisión o si por el contrario los oferentes deberán contemplar este impuesto como parte de sus costes e incluirlo en su oferta económica.

- Respuesta N° 4: Tal como se consigna en la Cláusula IAC 16.3, "(...) (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios -parte no computable de impuesto a las ganancias-) pagaderos por firmas radicadas en Argentina o en el exterior. Se considerará que cualquier otro impuesto distinto a los identificados en el párrafo anterior ha sido considerado por el Consultor en los precios de su propuesta económica."

- Consulta N° 5: En el punto IAC 21.1 se indica al respecto de la valoración de los Antecedentes del Consultor:

"El oferente deberá presentar sus antecedentes en la dirección y/o supervisión de edificaciones mayores a 600 m<sup>2</sup> y en la dirección y/o supervisión de obras de pavimentación de más de 4.000 m<sup>2</sup> en los últimos 10 años **y contar con al menos una obra de cada tipo mencionado**. En caso de estar en ejecución el avance deberá ser superior al 80%."

Se consulta si, en caso de asociación de consultores, el requerimiento mínimo de poseer al menos una obra de cada tipo debe ser atendido por cada una de las empresas que conforman la asociación o basta que lo cumpla uno solo de sus integrantes.

- Respuesta N° 5: Se considera que cumple el requisito mínimo si una de las empresas que conforma una asociación de consultores cumple los requerimientos indicados.

A los efectos del cálculo del puntaje correspondiente, será de aplicación el último párrafo del punto 1. "*En el caso de asociación de consultores se calcularán los respectivos puntajes de cada consultor para cada sub criterio y luego se obtendrá el de la asociación como promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada miembro.*"

- Consulta N° 6: También en referencia al **punto IAC 21.1** apartado de antecedentes del Consultor, se consulta si, **en el caso de contratos con más de una edificación que reúna las características solicitadas** (edificaciones mayores a 600 m<sup>2</sup>), cada una de ellas se considerará un antecedente separado o se considerarán como un único antecedente.

Adicionalmente se consulta si se tendrán en cuenta **subcontratos** a la hora de acreditar dicha experiencia.

- Respuesta N° 6: Se considerará un antecedente por contrato. Se admitirá acreditar experiencia en carácter de subcontratado bajo fehaciente comprobación del alcance de las tareas desempeñadas. Dichas tareas deberán cumplir en forma integral con lo indicado en la I.A.C. 21.1. b. para asignarse la puntuación correspondiente.

- Consulta N° 7: En el **punto IAC 21.1** se indica al respecto de la valoración de la Metodología propuesta para el trabajo:

"c. Desarrollo de los procesos de los servicios. (Máximo 5 puntos)

Se calificará la certificación de calidad en los procesos involucrados bajo normas ISO 9001, ISO 14000 e ISO 45000 / OHSAS 18001"



## Ministerio del Interior Argentina

Se consulta si, en caso de asociación de consultores, bastará con que uno de los miembros de la asociación posea las certificaciones solicitadas para la obtención del puntaje indicado o como se realizará la ponderación. Adicionalmente, en el caso de que se posean alguna de las certificaciones solicitadas, pero no la totalidad, cuál sería el criterio de valoración por el cumplimiento parcial del requisito.

- Respuesta N° 7: En el caso de asociación de consultores bastará con que uno de los miembros posea, al menos, una de las certificaciones solicitadas para obtener la totalidad del puntaje indicado para el ítem.

- Consulta N° 8: En el **punto IAC 21.1** se indica al respecto de la Calificación del Personal Clave y de Soporte:

### **“3. Calificación del Personal Clave y de soporte (Máximo 60 puntos - Mínimo 16 puntos)**

Resultará de la sumatoria de los siguientes subcriterios:

a. Personal Clave Director de Inspección (Máximo 16 puntos)

b. Personal clave Inspector de Obra (Máximo 14 puntos)

c. Inspector Adjunto (Máximo 12 puntos)

d. Equipo de Especialistas (Máximo 18 puntos). Los especialistas se calificarán individualmente a razón de 5 puntos por especialista Clave y a razón de 4 puntos por el resto de los especialistas.”

Se solicita se aclare cuál será la forma de puntuación del c. Inspector Adjunto (Máximo 12 puntos), dado que no se especifica en el apartado 8 de los Términos de Referencia y apenas se le menciona en el apartado 13 para indicar que podrá ser un perfil Técnico y con experiencia mínima de 3 años, por lo que llama la atención la ponderación de ese puesto (12 puntos), frente a la de los integrantes del equipo de especialistas (5 puntos por especialista Clave y 4 puntos por el resto de los especialistas).

- Respuesta N° 8: Ver ENMIENDA N° 1.

- Consulta N° 9: En el apartado 15 de los Términos de referencia, Provisiones a realizar por la contratista, se indica:

“El Contratista también proveerá gastos de movilidad para la inspección de obra y para un asesor. Deberá considerarse el costo de traslado desde las oficinas de la dependencia en la cual reviste el personal de Inspección de Obra.”

Solicitamos se aclare si la Contratista va a proporcionar movilidades para la Inspección de Obra o entre qué dependencias sería el coste de traslado al que se hace referencia.

- Respuesta N° 9: De conformidad con el punto 15. PROVISIONES A REALIZAR POR LA CONTRATISTA, de la Sección 7 - TDR, se dispone: “*Dentro de las construcciones provisionales a cargo del Contratista, éste instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección de Obra.*” Asimismo, “*El Contratista dispondrá en el obrador de una oficina de superficie mínima de TREINTA (30) m2 con baño privado y office de uso exclusivo para la Inspección de Obra.*”

Los gastos de traslado que el Contratista deberá proveer para la Inspección de Obra son los que demanden el traslado del personal de la Inspección desde las oficinas de la Inspección



## Ministerio del Interior Argentina

de Obra que el Contratista deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, hasta la obra.

- Consulta N° 10: Solicitamos que se nos proporcione el monto de adjudicación de las obras a supervisar para realizar el cálculo de los honorarios del Colegio de Ingenieros.

- Respuesta N° 10: De conformidad con lo informado en la IAC 2.4, Sección 2 “Hoja de Datos” del Documento de Solicitud de Propuesta para la presente contratación de Servicios de Consultoría, el proceso de obra **FNP-ARG35-LPN 02** se encuentra en etapa de evaluación, siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 25 de la Sección 1 ‘Instrucciones a los Oferentes’ del Pliego correspondiente, y por ello, en período de confidencialidad. No obstante, se recuerda que se encuentra publicado y disponible, su presupuesto estimado.

- Consulta N° 11: En virtud de la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del nuevo virus SARS –CoV-2, y de no saber con suficiente tiempo de antelación a la fecha de apertura si esta medida se extiende o no, solicitamos:

- 1) Que la presentación pueda realizarse vía mail
- 2) Que los poderes que se piden en el pliego: **poder para el representante autorizado de cada integrante de la Asociación en Participación (APCA) y poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la Asociación en Participación (APCA)** puedan ser presentados en el caso de resultar adjudicatarios y esto aclarado con la correspondiente declaración jurada. Estas cosas implican trámites q obligan al desplazamiento de los firmantes y actualmente eso no está permitido.

- Respuesta N° 11: De conformidad con la IAC 17.1, Sección 2 “Hoja de Datos” del Documento de Solicitud de Propuesta, y en atención al D.N.U. N°297/2020 (artículo 6°), punto “21. Servicios postales y de distribución de paquetería.”; la opción por la que se consulta en 1), no se indica.

Por lo consultado en 2), de conformidad a la Sección 1 -IAC 17.2-, se requiere poder vigente del representante autorizado de cada integrante de la APCA, de uso para el giro normal de su actividad. Por otra parte, se remite al documento de SP, Sección 1,-IAC 17.3- y la IAC 10.1 (1) de la Sección 2 “Hoja de Datos”. Asimismo, a la Sección 3, Formulario TECH-1 ‘Formulario de Presentación de Propuesta Técnica’, en su párrafo segundo “[Si el Consultor es una Asociación en Participación (APCA) indique... ”.

- Consulta N° 12: En el Punto IAC 14.1.2 , especifica que el costo estimado total del trabajo es de Pesos catorce millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 23/100 (\$14.959.669,23); (con impuestos incluidos). Sin embargo en el 16.3 menciona que los impuestos indirectos se agregarán durante las negociaciones del contrato identificando para ellos a los siguientes para las firmas radicadas en Argentina:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (parte no computable de impuesto a las ganancias).



## Ministerio del Interior Argentina

---

Por favor aclarar si el Costo estimado debe excluir los impuestos mencionados precedentemente.

- Respuesta N° 12: De conformidad con la IAC 14.1.2 de la Sección 2 ‘Hoja de Datos’, se informa el costo estimado del trabajo y que éste incluye impuestos.

De conformidad con la IAC 16.3 de la misma sección, se informan los impuestos a considerar en instancia de la negociación, indicando que cualquier otro de los allí detallados, se considerarán incluidos en la propuesta económica del consultor. Por otra parte, se remite al párrafo segundo del Formulario FIN-1, y a sus ‘notas a los consultores’ indicadas ente [ ] y al Formulario FIN-2.

- Consulta N° 13: Existe alguna documentación que deberemos presentar de antemano para poder participar o simplemente presentando todo lo descripto allí es suficiente?

- Respuesta N° 13: Se remite a las IAC 10.1; 15.2; y 17.5 de la Sección 2 ‘Hoja de Datos’.

*Dirección de Gestión  
de Proyectos Sectoriales y Especiales  
Ministerio del Interior*